

REPOSICION AUTO PROCESO 25307-31-84-002-2022-00126-00

oscar peralta <cpcllok2003@yahoo.com>

Lun 20/02/2023 3:35 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; PEDRO PÉREZ PERDOMO <pepepe4050@yahoo.com>; Luis Antonio Serrato Reyes <asconsultorjuridico@hotmail.com>

PROCESO: 25307-31-84-002-2022-00126-00

Demandante: CLARA INES AMADO

Demandados: JOSE CASTAÑEDA DOMINGUEZ Y OTRA

ASUNTO: REPOSICION AUTO

Buenas tardes, de manera atenta me permito presentar recurso de reposicion del auto notificado el 15 de febrero de 2023, es de anotar que este correo se envía a las partes simultaneamente como lo ordena la Ley 2213 de 2022.

NOTA: El Despacho dio por notificados por conducta concluyente a los demandados mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022.

Atentamente,

CARLOS ARTURO PINEDA  
ABOGADO DE LA DEMANDANTE

Bogotá D.C., febrero 20 de 2023

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT**

Ciudad

PROCESO: 25307-31-84-002-2022-00126-00

Demandante: CLARA INES AMADO

Demandados: JOSE CASTAÑEDA DOMINGUEZ Y OTRA

ASUNTO: REPOSICION AUTO

**CARLOS ARTURO PINEDA VILLANUEVA**, varón mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con el número de cedula 93.404.104, de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No.227.769 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por la señora **CLARA INES AMADO AMADO**, mayor de edad y vecina del municipio de San Gil Santander, identificada con el número de cedula 37.890.700 expedida en San Gil, respetuosamente concurro ante su despacho con el fin de REPONER el auto notificado en auto del 15 de febrero de 2023, de la siguiente forma:

Mediante documento de fecha 30 de septiembre de 2022, envié el cumplimiento de la notificación a los demandados (documentos que anexo), por lo que solicito se reponga dicho auto y se dé por notificados los mismos.

Igualmente es de aclarar que los demandados JOSE CASTAÑEDA DOMINGUEZ Y MARIA DEL ROSARIO MURCILLO, el cual ordena en dicho auto notificar, contestaron a través de su abogado, la demanda y el despacho los dio por notificados por conducta concluyente.

Así mismo informo que me comuniqué con el abogado PEDRO PEREZ al celular 3158042035, quien representa los intereses de los demandados JOSE CASTAÑEDA DOMINGUEZ Y SEÑORA, quien manifestó realizar las coordinaciones respectivas a fin de permitir el ingreso a los predios en disputa, en el transcurso de esta semana a fin de realizar el respectivo AVALUO.

Agradezco su gentil colaboración.

Del señor juez, atentamente,

**CARLOS ARTURO PINEDA VILLANUEVA**

**C.C. No. 93.404.104 de Ibagué**

**T.P No. 227.769 del C.S. de la J.**

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2022

Señor

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT**

Ciudad

PROCESO: 25307-31-84-002-2022-00126-00

Demandante: CLARA INES AMADO

Demandados: JOSE CASTAÑEDA DOMINGUEZ Y OTRA

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO Y SOLICITUD

**CARLOS ARTURO PINEDA VILLANUEVA**, varón mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con el número de cedula 93.404.104, de Ibagué y portador de la tarjeta profesional No.227.769 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder a mi conferido por la señora **CLARA INES AMADO AMADO**, mayor de edad y vecina del municipio de San Gil Santander, identificada con el número de cedula 37.890.700 expedida en San Gil, respetuosamente concurro ante su despacho con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2022, y a su vez hacer una solicitud, de la siguiente forma:

Se aporta el soporte de la notificación judicial que se le realizó a los demandados **VICTOR JULIO AMADO CAMACHO, DIANA AMADO CAMACHO, CLAUDIA AMADO ARIZA, SERGIO AMADO ARIZA y MARTHA AMADO ARIZA**, por lo que se solicita se controlen términos para la contestación de la demanda.

Así mismo se solicita al señor Juez tomar las acciones legales contempladas en la ley que fueron indicadas en el auto en mención, habida cuenta que los demandados no enviaron la contestación de la demanda a las partes, pues hicieron caso omiso a lo consagrado en el numeral 14 del artículo 74 del CGP, así como al Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022.

Por otro lado, solicito respetuosamente se requiera a los demandados para que cumplan la orden impartida por el señor Juez, en auto admisorio de la demanda y permitan el ingreso al predio del perito contratado por la demandante a fin de realizar el dictamen pericial de los predios (conforme al inciso 2 del artículo 236 del Código General del Proceso), por lo que desde ya solicito las sanciones a que haya lugar por el incumplimiento, así como la compulsión de copias a la Fiscalía General de la Nación por un presunto delito de Fraude a resolución judicial.

Así mismo solicito a su señoría respetuosamente se pronuncie con relación a la solicitud de disminuir el monto de la caución para hacer efectiva la medida cautelar, documento enviado al correo del Juzgado el 23 de agosto de 2022.

Respetuosamente solicito al Honorable Despacho él envié del expediente digital a mi correo [cpcllok2003@yahoo.com](mailto:cpcllok2003@yahoo.com)

**NOTA**

Es importante hacer claridad que no se ha enviado a los demandados copia de las solicitudes que se han realizado al despacho después de la notificación de la demanda, habida cuenta que los demandados no enviaron a mi correo [cpcllok2003@yahoo.com](mailto:cpcllok2003@yahoo.com) copia de la contestación, por lo que desconozco actualmente dirección de correo electrónico, para realizar las respectivas comunicaciones conforme lo estipula el numeral 14 del artículo 74 del CGP.

Agradezco su gentil colaboración.

Del señor juez, atentamente,



**CARLOS ARTURO PINEDA VILLANUEVA**  
C.C. No. 93.404.104 de Ibagué  
T.P No. 227.769 del C.S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
**j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular 3133296713**

### DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSANAL

Artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en concordancia con el Artículo 8 del Decreto 806 del 2020

Fecha de Envió 27 de septiembre de 2022

Señores

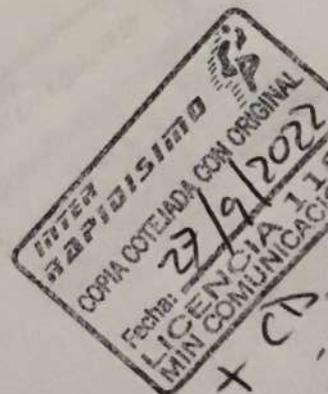
**VICTOR JULIO AMADO CAMACHO, DIANA MARIA AMADO,  
CLAUDIA INES AMADO ARIZA, SERGIO AMADO ARIZA  
MARTHA ORFILIA AMADO ARIZA  
Calle 65A #13-55/61 en Bogotá D.C.**

Clase de proceso: verbal de petición de herencia  
Número de Radicación: 2022 - 126.

Fecha y Tipo de Providencia: Auto Admisorio de la demanda de fecha 9 de junio de 2022

DEMANDANTE: CLARA INES AMADO  
DEMANDADO: VICTOR JULIO AMADO CAMACHO Y OTROS

Por intermedio de la presente se le notifica la providencia calendada el día 9 (nueve) del mes de junio del año 2022, donde se admitió la demanda Demanda dentro del Proceso Verbal de Petición de Herencia, con radicado 2022 - 126, y donde se ordenó citarlo a fin de: NOTIFICAR PERSONALMENTE; Por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 2020 artículo 8, el cual versa: “las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio” Por tal motivo se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico ( j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co) que aparece arriba relacionado, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 pm, donde podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses. Téngase en cuenta que la notificación personal se entiende surtida transcurridos DOS (2) DÍAS HÁBILES al envío del mensaje de datos y el término comenzara a correr a partir del día siguiente a la notificación (inciso 3 artículo 8 decreto 806 de 2020). Se le indica que cuenta con VEINTE (20) días hábiles para contestar la demanda y proponer excepciones. Esta notificación comprende la entrega y/o

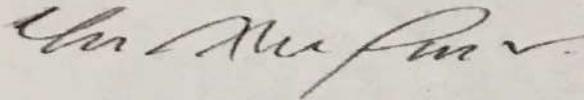


remisión contentiva de la copia informal de la Demanda y sus anexos, del AUTO QUE LA ADMITE y de la subsanación.

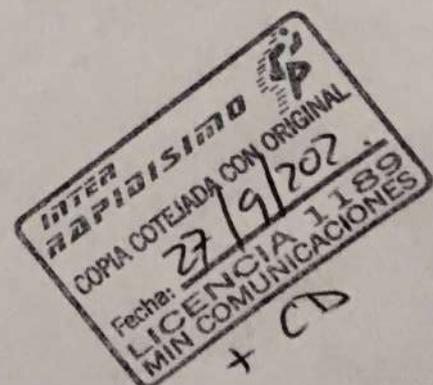
Se anexa a esta notificación CD con lo mencionado anteriormente.

Bajo juramento informo que la dirección donde se efectúa esta notificación es donde reside la persona a notificar, según información suministrada por la demandante.

Parte Interesada



CARLOS ARTURO PINEDA VILLANUEVA  
C.C. 93.404.104 de Ibagué  
apoderado parte demandante



# BOG



# C85 X23

N° 700084226505



**CASILLERO**  
**PUERTA**

<b>BOG</b>
<u>300</u>
20

**DESTINATARIO** Cod postal: 110231192  
VICTOR J. AMADO // DIANA  
AMADO /// CLAUDIOA AMADO ///  
MARTHA AMADO  
3100000000  
**CL 65 A # 13 - 55 61**

**REMITENTE**  
CARLOS PINEDA  
CC 93404104  
3133088428  
BOGOTÁ\CUND\COL

No. **700084226505**  
**Peso: 1 KG**

Recibido por:  
C.C #

**ENTREGA ESTIMADA 29/09/2022 - 18:00**

**BOLSA #: CONTADO**

**VALOR A COBRAR: \$ 0**

**Observaciones:** NOTIFICACION JUDICIAL \*\*\* DOCS Y CD

**FIRMA Y SELLO**

**CASILLERO**  
**PUERTA**

<b>BOG</b>
<u>300</u>
20

Para más info  
escanea este código:



www.interrapidísimo.com - PQR'S  
serviclientedocumentos@interrapidísimo.com Casa  
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro  
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX  
5605000 Cel: 323 2554455 5f3c5986-2374-4a9c-91f0-  
a97eab6b6170 GMC-GMC-R-09 No. 700084226505  
5027 / pas5027.bogota



N° 700084226505





**PRUEBA DE ENTREGA**  
 Inter Rapidísimo S.A.  
 NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admisión: 09/27/2022  
 Tiempo estimado de entrega : 9/29/2022 6:00:00 PM  
 Guía de Transporte / Servicio:  
**NOTIFICACIONES**

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: **700084226505**

Valor cobrar al destinatario al momento de entregar: **0**

**DESTINO**

BOGOTA\CUND\COL

**DESTINATARIO**

**VICTOR J. AMADO // DIANA AMADO ///**  
**CLAUDIOA AMADO /// MARTHA AMADO**  
 Dirección : CL 65 A # 13 - 55 61  
 Correo :  
 Tel : 3100000000  
 CC :123000  
 Cod. postal :110231192

**REMITENTE**

**CARLOS PINEDA**  
 Dirección : DG 81 H # 72 C - 27 EN BOGOTA BR MINUTO DE DIOS  
 Correo :  
 Tel : 3133088428  
 CC : 93404104  
 Ciudad : BOGOTA\CUND\COL

Peso : 1	Dice Contener DOCUMENTO Y CD	Vlr. Flete 12.500	Vlr. Imp otros Conceptos 0	<b>Valor Total</b> <b>13,000</b>
Numero Piezas 1		Vlr. Sobre flete 500	Forma de pago Contado	
Vlr. Comercial 25.000		Vlr. Otros Conceptos 0		

Observaciones de Admisión :NOTIFICACION JUDICIAL \*\*\* DOCS Y CD

**CONTRATO**

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

**GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN**

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			
<b>1</b>	<b>28</b>	<b>09</b>	<b>2022</b>	<b>20:44</b>
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			
<b>0</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>

**RECIBIDO POR:**

No Identificación : 123  
 ABEL GAONA

X

---

Forma de recibo. Autoriza Tratamiento de datos.

**Mensajero**  
**PAMI\_LUIS QUINTERO**

**Observaciones:**

